

# CMF emite oficios en materia de Juntas de Accionistas celebradas a distancia y firma de sesiones de directorios

Legal Flash Chile

Agosto de 2021



La Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), en uso de sus facultades de interpretación al marco jurídico de su competencia, ha emitido dos dictámenes en respuesta a inquietudes comunes presentadas por entidades fiscalizadas. Los temas tratados fueron:

- Celebración de juntas de accionistas de forma remota
- Firma de las actas de sesiones de Directorio

## Juntas de Accionistas Celebradas de forma Remota

Mediante Oficio Ordinario N°52.374 de fecha 14 de julio de 2021, la CMF se refirió a las siguientes materias relativas a la celebración de juntas de accionistas de manera de remota, siguiendo la línea de lo ya regulado por la Norma de Carácter General ("NCG") N°435¹ y el Oficio Circular ("OFC") N°1.141, dictados en marzo de 2020.

- i) Aspectos relativos a las citaciones a junta de accionistas y lugar de celebración: De acuerdo a la CMF, la normativa emitida no se extendió a regular la forma de citación, razón por la cual debe realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia. Sin embargo, es importante que, en la citación se señale que, "se utilizarán los mecanismos que permitan la participación y votación a distancia conforme a lo establecido en la en la NCG Nº435 y el Oficio Circular Nº1.141." La CMF también recalca que la citación siempre debe considerar un lugar de celebración, aun cuando en la práctica, se realice con todos los asistentes participando remotamente.
- ii) Participación totalmente remota: En las juntas de las sociedades anónimas fiscalizadas, así como en las juntas de tenedores de bonos y en las asambleas de aportantes de fondos fiscalizados podrán participar a distancia, tanto los accionistas, tenedores de bonos o aportantes, según corresponda, así como las demás personas que por ley y normativa reglamentaria, estatutaria o contractual deban hacerlo (p.e. el Presidente), siempre que dichos mecanismos garanticen la debida identidad de las personas.
- iii) Asistencia de un Notario Público a la junta de accionistas: En caso de ser necesaria la comparecencia de un Notario Público, la CMF argumenta que carece de facultades para regular la forma en que asiste y para pronunciarse respecto a la certificación que debe emitir. Su asistencia a distancia deberá ajustarse a las disposiciones legales y normativas especiales que le sean aplicables.
- iv) Votaciones por aclamación: La celebración de juntas o asambleas de manera remota no obsta al cumplimiento de las formas de votación establecidas en otras normativas. Así, en las juntas de accionistas con voto a distancia podrá pactarse, por la unanimidad de las acciones con derecho a voto presentes, la votación por aclamación.
- v) Forma de acreditar identidad y poderes de los asistentes: Es el propio órgano de administración de la respectiva entidad, a quien le corresponde pronunciarse sobre la forma y mecanismo para determinar la identidad y la suficiencia de los poderes de los asistentes. Lo anterior, siempre tomando en consideración las normas específicas sobre la materia, como los artículos 110 y ss. del Reglamento de las Sociedades Anónimas.

Legal Flash Chile | 2

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Hacemos la prevención de que lo dispuesto en la NCG puede ser aplicado por todas las sociedades anónimas abiertas y sociedades anónimas especiales sujetas a autorización de existencia de la CMF, aunque no hayan aún contemplado en sus estatutos sociales los mecanismos que permitan la participación y voto a distancia. Sin embargo, las Sociedades Anónimas Cerradas, que no regulen en sus estatutos la materia, de acuerdo al Art. 108 del Reglamento de Sociedades Anónimas, deberán autorizar el uso de medios tecnológicos, a través de la respectiva modificación de estatutos.

# CUATRECASAS

vi) Existencia de algún medio tecnológico específico aprobado por este Servicio: La CMF no ha autorizado ningún medio, bastando solamente que, "garanticen debidamente la identidad de tales accionistas, tenedores de bonos o aportantes, o de sus apoderados en su caso, y participación de la Comisión, si así se requiere por ley; y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones se efectúen en tales juntas y asambleas."

### Firma de Acta en Sesión de Directorio

Mediante Oficio Ordinario N°57.876 de fecha 30 de julio de 2021, la CMF establece que el acta de una sesión de directorio deberá ser firmada por los asistentes utilizando la misma modalidad, esto es, manuscrita o electrónica, y en el caso de que se utilicen firmas electrónicas, las firmas empleadas -simples o avanzadas- deberán ser compatibles con las demás a objeto de que exista una sola versión del acta. Asimismo se refirió, consecuentemente, a la imposibilidad de que una misma acta de directorio pueda ser firmada utilizando al mismo tiempo firmas electrónicas y manuscritas, fundado en que la utilización de distintas modalidades podría derivar en la existencia de dos versiones de una misma acta, lo cual no se concilia con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas. Lo anterior es sin perjuicio que la firma de un acta no obliga a utilizar la misma modalidad en una sesión posterior.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse con nuestro equipo Corporativo M&A en Chile.

#### Contacto:

**Macarena Ravinet**. | <u>Ver CV</u> | <u>macarena.ravinet@cuatrecasas.com</u> Socia Mercantil, M&A y Financiero de Cuatrecasas

#### ©2021 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.



Legal Flash Chile | 3